## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicados: 05001-31-03-003-**2020-00090-**00

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Carlos Alberto Aristizábal Moreno Asunto: Tiene en cuenta notificación por aviso.

Auto Sust. No. 636

Téngase en cuenta y agréguese al expediente la constancia de entrega de la notificación por aviso al demandado Carlos Alberto Aristizábal Moreno, que fue realizada en debida forma. Toda vez que el aviso fue recibido el 09 de octubre de 2020, según constancia aportada; en consecuencia, considérese surtida la notificación por aviso desde el 13 de octubre de 2020, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.

## **NOTIFIQUESE**

Firma electrónica.

## ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO JUEZ

5.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE	L CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MED	ELLIN
El presente auto se notifica por o	
	a las
8:00.a.m	
SECRETARIA	

## Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e09a30ba473fc5039c3a81bbbfada8c80490151a54f482d30cbb0701908c40e**Documento generado en 23/10/2020 07:46:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica